

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Quintana Roo.
- II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la solicitud de remisión forestal para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. MODALIDAD A. primera vez, (SEMARNAT-03-020-A), bitácora No. 23/G3-0014/08/16.
- III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al Domicilio particular, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, en página 1.
- IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:** 
C. Renán Eduardo Sánchez Tajonar, Delegado Federal en Quintana Roo
- VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

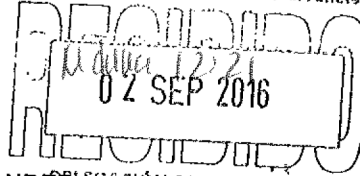




DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

Secretaría de Medio Ambiente
y Recursos Naturales
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

OFICIO N° 03/ARRN/1537/16
BITÁCORA: 23/G3-0014/08/16



Chetumal, Quintana Roo, 16 de Agosto de 2016

003935

ANDRÉS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
EL ACHIOTAL S. P. R. DE R. I.
DOMICILIO CONOCIDO S/N BACALAR EJIDO LIC. ISIDRO
FABELA
77930 BACALAR, QUINTANA ROO

Recibi Oficio Original
29-agosto 2016

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Agosto de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/0131/16 de fecha 03 de Febrero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Achiotal, S.P.R. de R.I., Bacalar, P-23-010-ACH-001/16, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 188.260 Metros cúbicos rollo	12	1	12	16142996	16143007

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. JOSÉ LUIS PEDRO FUNES IZAGUIRRE

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la República en Quintana Roo. Ciudad Minutario Delegado Federal.

El volumen que se valida no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

JLPFI YMG SPAC JB

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES

RECIBIDO
16 AGO 2016
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE QUINTANA ROO